



CYBERBULLYING COMO AMENAZA TECNOLÓGICA

PARA ADOLESCENTES

Autor(as):

Arcilagos Z, Paola A.

García H, Karla P.

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax (0241) 8712394



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

CYBERBULLYING COMO AMENAZA TECNOLÓGICA
PARA ADOLESCENTES

Autor(as):
Arcilagos Z, Paola A.
García H, Karla P.

San Diego, Septiembre 2020.



Carta de Aceptación y/o de Compromiso del Tutor Académico

Yo Jessica M. Osorio V, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.173 376 en mi condición de Profesor de la **Universidad José Antonio Páez**, manifiesto por medio de la presente, que acepto la responsabilidad del asesoramiento, seguimiento y evaluación del (la) Br. García Herrera Karla Patricia y Arcilagos Zabaleta Paola Alejandra, titulares de la Cédula de Identidad N° 27.493.531 y 27.242.241, cursantes del semestre décimo (10mo), durante el desarrollo de su pasantía en el periodo 20202CR.

De ser ratificada mi postulación por las autoridades de la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas** de la **Universidad José Antonio Páez**, y de conformidad con el **Reglamento de Pasantías** me corresponderán las siguientes atribuciones:

- Asistir y orientar al estudiante de todo lo concerniente al desarrollo de la pasantía.
- Presentar, a la Coordinación de Pasantía, informe escrito mensual, acerca del desarrollo de la pasantía que realizan los estudiantes bajo su tutoría.
- Elaborar los lineamientos y perfil académico que se seguirá durante la pasantía.
- Celebrar reunión semanal, de una (1) hora, con los estudiantes bajo su tutoría, a fin de evaluar el desarrollo de la pasantía.
- Asesorar, orientar y revisar el plan de trabajo del pasante, a fin de constatar si cumple con el perfil profesional.
- Establecer, de común acuerdo con el pasante, la fecha de consultas semanales, asesorías y entrega de borradores previos del informe preliminar y final según el cronograma de actividades semestral.
- Firmar conjuntamente con el estudiante cada reunión según el formato diseñado para tal fin "Control de Asesorías y/o Tutorías Académicas"
- Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones que convoque la Coordinación de Pasantía.
- Revisar, evaluar y firmar, conjuntamente con el tutor institucional, el informe preliminar y final presentado por el pasante.
- Asistir de conformidad con el **Reglamento de Pasantías** de la **Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas** en mi condición de **Tutor Académico** a una inducción, en una jornada de dos (02) horas académicas, que será convocada al efecto por la **Coordinación de Pasantías**.

En San Diego, a los 17 días del mes Agosto de 2020.

Jessica M. Osorio V/ V-17173376 Tutor Académico/ C.I/ Firma

RECEPCIÓN POR LA COORDINACIÓN

Hora: _____

Fecha: _____

Firma y sello del Receptor: _____

CARTA DE APROBACIÓN

Jurado #1: Prof. Germán Brea

Jurado #2: Prof. Jorge Toro

Tutor: Prof. Jessica Osorio

RECONOCIMIENTOS

A la Universidad José Antonio Páez, por ser mi casa de estudios y aporte en todo conocimiento adquirido, durante mi formación académica, en todo momento en que recorrí por sus aulas.

A la Dirección de la Escuela de Derecho de la Universidad José Antonio Páez, por su colaboración constante en pro de la consecución de esta meta.

A la coordinación de Trabajo de Grado, por su asesoramiento, colaboración constante y palabras motivadoras en pro de la culminación de este Trabajo Especial de Grado.

DEDICATORIA

Karla Patricia García Herrera.

A Dios y a la Virgen por ser guía y luz en todo mi camino.

A mis padres Carlos García y Mabel Herrera por sus sabios consejos, su guía, su amor, su apoyo en cada momento de mi vida y por brindarme la oportunidad de lograr esta meta, no hubiese podido hacerlo sin ustedes. ¡Los amo!

A mis hermanos Carlos Eduardo y Angel José por ser mi ejemplo a seguir, por su apoyo incondicional, su colaboración y por estar presentes en cada momento de mi vida aún en la distancia, este logro también es suyo. ¡Los amo!

A mi tía Mary García y primas María Eugenia, Karina, Marianella y Sofía por su apoyo constante y sus sabios consejos en la consecución de esta meta.

A mí cuñada Herica Aquino por su comprensión, motivación y apoyo incondicional desde el primer día y sobre todo en esta etapa de mi vida. Te adoro.

A mis amigos Otto Armas y Paola Arcilagos, por su motivación, su apoyo, su amistad, por hacer estos 4 años inolvidables, sin duda son los mejores amigos que me dejó la universidad y sobre todo por ser un pilar fundamental durante mi recorrido académico.

A todos ustedes dedico mi logro.

DEDICATORIA

Paola Alejandra Arcilagos Zabaleta.

A Dios y la Virgen, quienes me han dado la fuerza para superar las dificultades y enfrentarlas de la mejor manera.

A mis padres, Emilia Zabaleta y José Arcilagos, quienes más allá de haberme apoyado en todo el camino, me han impulsado cada día a ser mejor, a superarme y a luchar por mis sueños; con ellos compartí momentos de tristeza y estrés, pero sobretodo de mucha alegría, sin ustedes nada hubiese sido igual. Ustedes me han enseñado lo importante que es ser fuerte, perseverante, decidida, arriesgada y sobre todo, me han enseñado lo importante que es entender que siempre debo buscar la felicidad. Los amo.

A mis hermanas, María José y Silvia, quienes han sido espectadoras de todos los altos y bajos transcurridos en los últimos 4 años; sin ustedes no hubiese sido igual. Y Mari, así sea en la distancia, este logro también es tuyo, sé que pronto lo podremos celebrar juntas. Las amo.

A mi amiga y ahora colega, Mariant Alvarado, quien fue de gran ayuda a lo largo de este camino, a quien molesté muchas veces a toda hora y quien con mucho cariño me apoyó hasta el final. Formas parte de esta meta y estaré siempre muy feliz de que así haya sido. Te amo.

A mis pilares y compañeros de la carrera, Otto Armas y Karla García, las personas que más extrañaré de esta experiencia. Honestamente no puedo imaginar el seguir mis estudios sin ustedes, una vez que nos acostumbramos a algo es muy difícil tener que soltar y es exactamente eso lo que me pasa con ustedes. Estoy y estaré eternamente feliz de que desde el primer día hasta el final, siempre fuimos uno, los tres juntos para todo. No me pudo tocar un mejor equipo. Los amo y los recordaré siempre.

¡Este logro también es suyo!

A ustedes se los dedico.

AGRADECIMIENTOS

Karla Patricia García Herrera.

A mis compañeros de clase y amigos, Otto Armas y Paola Arcilagos, por acompañarme durante el recorrido de mi formación, por su apoyo constante y su amistad desde el primer semestre que entré a esta casa de estudios. ¡Mil gracias, los amo!

A mis amigas Eleana Escobar, Eleirene Lira y Michell Molina por su apoyo incondicional, su comprensión, sus consejos y por estar presente en todo momento. ¡Las amo!

A mis amigos Yennifer Aguilera, Yasenka Veitia, José Andres y José Miguel por su apoyo, motivación y aliento en esta etapa.

A la universidad José Antonio Páez por haberme brindado la oportunidad de formarme y crecer profesionalmente en esta prestigiosa casa de estudios.

A la profesora Jessica Osorio quien accedió generosamente a orientarme y guiarme con paciencia, dedicación, fortaleza y empeño, quien me brindó su apoyo para poder alcanzar este sueño.

A todos los docentes de la Universidad José Antonio Páez, quienes día a día me guiaron a través de esta ardua jornada de aprendizaje, en especial a los profesores Franklin Machado, Arelis Farías y Carlos Granadillo.

A todos: ¡Muchas gracias!

AGRADECIMIENTOS

Paola Alejandra Arcilagos Zabaleta.

A mis amigos, hermanos y colegas, Otto Armas y Karla García, gracias por haber estado siempre a mi lado, en las buenas y en las no tan buenas; estoy agradecida de que hayan sido ustedes los que me acompañaron en este camino, hicieron de estos 4 años los mejores y estoy segura de que lo primero que recordaré de esta etapa, serán ustedes, por toda la vida. Los amo.

A mis amigas, Beatriz Fernández, Paola Pisana, Michelle Ruz, María Valentina Pérez, Erika Martínez, Arianna Rodríguez y Paola Diego, por haberme apoyado en estos últimos 4 años, en algunos casos a distancia, pero siempre las siento cerca. Agradezco el poder celebrar este logro con ustedes. Fueron mi bastón, mi paño de lágrimas, mis compañeras fuera de la universidad, les agradezco tanto el estar. ¡Las amo!

A mis amigos, Luis Penissi, Donato Pinto y José Daniel Iribarren, por darme los mejores consejos, por escucharme y acompañarme siempre, en todo momento. Esta es otra meta que tengo la dicha de compartir con ustedes. Los amo y los tengo siempre presentes.

A la Universidad José Antonio Páez, por haber sido la base de este sueño que ahora se hace realidad, por verme crecer académicamente y darme las herramientas para ser exitosa profesionalmente. Feliz de haber formado parte de esta casa de estudios.

A la profesora Jessica Osorio, por haber cumplido el rol de tutora en este trabajo de grado, sin ella no hubiese sido posible; quien nos brindó todo su conocimiento y su cariño.

A los profesores Franklin Machado, Arelis Farias y Carlos Granadillo, por haberme devuelto las ganas de no perderme una clase, de apasionarme y de aprender tantas cosas en solo cuatro meses, ojalá hubiese coincidido en más salones de clases con ustedes. No lo saben, pero se aseguraron de que nunca me olvide de ellos. Gracias infinitas a ustedes. Los recordaré siempre.

A todos: ¡Muchísimas gracias!

ÍNDICE GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN	III
RECONOCIMIENTOS	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTOS	VIII
RESUMEN INFORMATIVO	13
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	16
1.1.	17
1.2.	22
1.3.	23
1.3.1 Objetivo General.	22
1.3.2 Objetivos Específicos.	22
1.4. Justificación e Importancia del Estudio	22
1.5. Alcances y Limitaciones del Estudio	24
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	25
2.1 Antecedentes de la Investigación	26
2.2 Bases Teóricas	29

2.3 Bases Legales	35
2.4 Definición de Términos Básicos	37
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	40
3.1 Tipo de Investigación	40
3.2 Métodos y Técnicas de Investigación	42
3.3 Fases Metodológicas o de Investigación	42
CAPÍTULO IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
4.1. Resultados	45
4.2. Conclusiones	46
4.3. Recomendaciones	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO

**CYBERBULLYING COMO AMENAZA TECNOLÓGICA PARA
ADOLESCENTES**

Autores:
Arcilagos Z, Paola A.
García H, Karla P.
Tutor: Abg. Jessica Osorio.
Septiembre, 2020

RESUMEN INFORMATIVO

El presente Trabajo de Grado, tiene por objetivo, dar a conocer abiertamente el término “cyberbullying”, profundizando en el peligro que representa para la sociedad y las amenazas que pueden existir específicamente hacia los de menor edad. Esta forma de acoso se presenta de diversas maneras, desde insultos, burlas y amenazas por el físico, la vestimenta o los gustos personales, hasta la publicación de imágenes y videos personales de los afectados, lo que ocasiona para los adolescentes y preadolescentes el hecho de experimentar problemas de adaptación escolar y social, una autoestima altamente dañada, problemas de rendimiento escolar, miedo, angustia, ataques de ansiedad y, en casos de máxima gravedad, intentos de suicidio. Los niños, niñas y adolescentes que sufren las consecuencias del cyberbullying, por lo general son propensos a experimentar problemas académicos como dificultad en la adaptación escolar y social, bajo rendimiento, ausentismo escolar, aislamiento social. Aunado a problemas como el miedo, la angustia, ataques de ansiedad, síntomas de depresión, abuso en el consumo de sustancias nocivas para la salud, estrés, autoestima altamente perjudicada, intentos de suicidio. Además de problemas físicos, como mareos, dolores de estómago, pérdida de apetito.

INTRODUCCIÓN

En Venezuela, el cyberbullying no es un tema del cual se hable a diario a pesar de ser un fenómeno altamente impactante y perjudicial en la vida de los niños, niñas y adolescentes donde el Internet evoluciona cada día; un aspecto que si bien es cierto es que el mismo puede ser ventajoso para todas las personas que tienen acceso a él pero también puede generar consecuencias cuando no se le da el uso correcto y se utiliza de manera irresponsable.

Es común que las víctimas de acoso sientan miedo, estrés, ansiedad, pierdan el interés por asistir al colegio y reciban bajas calificaciones, también son más propensos a consumir alcohol y drogas, experimentar baja autoestima y problemas de salud; en situaciones extremas pueden incluso llegar al suicidio. Asimismo, uno de los mayores inconvenientes que plantea el cyberbullying es que los agresores que utilizan las redes para insultar o burlar a la víctima, también difunden rumores e incluso mentiras, se protegen casi siempre en el anonimato a diferencia del hostigamiento tradicional, que habitualmente consiste en la confrontación cara a cara, las víctimas cibernéticas no pueden ver o identificar a sus acosadores, lo que los hace sentir aún más indefensos y vulnerables.

Los principales síntomas que puede presentar un joven o adolescente en el caso de sufrir cyberbullying son variados y van a depender de la personalidad previa a la situación de acoso por las redes según lo expresa la Revista Cabal Digital (2012), mientras que Virginia Ungar (2012) expresa que “las víctimas adolescentes de cyberbullying pueden presentar desde una negativa a concurrir a clase, signos de depresión, trastornos de ansiedad, retraimiento y aislamiento”.

En el mismo orden de ideas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2019) afirma que las consecuencias del cyberbullying pueden durar un largo tiempo y afectan a la víctima mentalmente, ya que la misma se siente preocupada, avergonzada, estúpida y hasta enfadada; emocionalmente, se siente avergonzada y pierde interés en lo que le gusta; físicamente, se siente cansada ya que pierde el sueño, o sufre dolores de estómago y de cabeza.

Las víctimas al sentirse objeto de burla o de acoso se pueden cohibir al momento de hablar con franqueza o tratar de resolver el problema. Es por esto que las autoras de esta investigación presentan interés por este tópico, la gravedad de sus consecuencias y el alto grado de prevalencia.

La presente investigación estará estructurada en cuatro capítulos, el capítulo I el cual se refiere a la definición del problema, los objetivos de la investigación, la justificación, los alcances y limitaciones del estudio.

En el capítulo II, se reseña el marco teórico el cual está integrado por los antecedentes, las bases teóricas, las bases legales y la definición de términos.

El capítulo III contiene lo que sería el marco metodológico, expone la naturaleza de la investigación la cual es dogmática jurídica con un abordaje descriptivo y documental; los métodos y técnicas de recolección de datos y las fases de la investigación.

El capítulo IV, los resultados de la investigación, y por último las conclusiones donde se condensan todos los hallazgos de la investigación, cerrando esta parte con las recomendaciones que se originaron después de haber concluido la investigación y las referencias bibliográficas empleadas en la realización de esta investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

La presente investigación tiene por objeto dar a conocer abiertamente el término “*cyberbullying*”, profundizando en el peligro que representa para la sociedad y las amenazas que pueden existir específicamente hacia los de menor edad.

Por consiguiente, se procede a explicar el *cyberbullying*, el cual se refiere al acoso de una o varias personas a otra, utilizando como herramientas las redes sociales, foros, blogs, mensajería instantánea, correos electrónicos, juegos en línea, WhatsApp, grupos cerrados, etc. Normalmente se presenta en niños y jóvenes de la misma edad que pueden ser constantemente acechados y humillados en foros, comunidades, chats, blogs, con distribución de fotos no autorizadas y creación de sitios, con el fin de denigrar a otra persona; suplantación de identidad; entre otros..

Esta forma de acoso se presenta de diversas maneras, desde insultos, burlas y amenazas por el físico, la vestimenta o los gustos personales, hasta la publicación de imágenes y videos personales de los afectados, lo que ocasiona para los adolescentes y preadolescentes el hecho de experimentar problemas de adaptación escolar y social, una autoestima altamente dañada, problemas de rendimiento escolar, miedo, angustia, ataques de ansiedad y, en casos de máxima gravedad, intentos de suicidio.

Las redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter sirven como medio perfecto para publicar imágenes y/o videos comprometedores de la víctima y dejar comentarios ofensivos o amenazadores. Según un estudio del Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO) de 2016, más del 40% de adolescentes indica que nunca dieron

autorización a sus amigos para subir fotos personales, una cifra preocupante.

Jorge Arnao Marciani (2020) en su entrevista con el diario “*El Popular*”, indicó que la página web más utilizada es “*memegenerator*”, la cual permite crear contenidos en los que se hace burla de alguien respecto a su imagen, opiniones, hechos o anécdotas, llegando en muchos casos al insulto y la amenaza. Asimismo, mencionó que otras páginas para estos propósitos son “*Bullyinger*”, “*Troll Face*”, “*Poker Face*”, “*Isu*” y “*Ask*” (cuenta social que permite a los usuarios hacer preguntas ofensivas o afirmaciones deliberadas sobre una víctima con el propósito de dañar su imagen). “Los jóvenes de hoy, al ser ‘nativos digitales’, señalan que ya no es necesario conocer programas sofisticados para crear imágenes ofensivas o producir ‘memes’. Solo se necesita creatividad y tener claro cómo hacer sentir mal o incomodar a una víctima.

En la elaboración y difusión de “memes” o mensajes ofensivos se manifiesta la intolerancia social y la discriminación por raza, orientación sexual, apariencia física, entre otros, hacia la víctima, sin distinción de género ni nivel socioeconómico”, manifestó.

El autor del estudio, Mijail Surpachín Miranda (2020), en la misma entrevista señaló que en cuanto a los programas o aplicaciones conocidas por los adolescentes para editar fotografías que les permite convertirlas en “herramientas para el acoso cibernético” existe “*Paint*” (el más utilizado), “*Pixlr.com*” y “*Photoshop*”.

A través del programa radial *Conatel al Aire por Radio Miraflores 95.9FM* se afirmó que Venezuela ha tenido un incremento en el uso de las redes sociales, el 85 por ciento de la población venezolana utiliza las redes sociales, Facebook se encuentra en la cúspide con 12 millones de visitas diarias al portal, Instagram aumentó desde el 2018 a 2,4 usuarios, y engloba 4,2 millones de usuarios diarios. Mientras que Twitter es una red social más política. Por lo que

los padres deben tener especial atención en el manejo que le dan los niños, niñas y adolescentes a estas redes, ya que pueden ser víctimas del cyberbullying.

El acoso cibernético es una realidad que lleva tiempo en las escuelas de Venezuela, en el (2008) El Centro Comunitario de Aprendizaje por los Derechos de los Niños y La Adolescencia (CECODAP), realizó un análisis con 300 estudiantes, donde se incluyeron a los de los últimos niveles de educación básica y diversificada en la ciudad de Caracas. Lograron determinar que un 40% de los encuestados sabían de la presencia de actos violentos dentro de sus aulas de clases.

El acoso cibernético está penalizado en Venezuela de forma indirecta dependiendo de la gravedad del hecho. Así se establece en la Ley Especial contra Delitos Informáticos (2001) en el artículo 20 “**violación de la privacidad de la data o información de carácter personal**”, el cual expresa lo siguiente:

Toda persona que intencionalmente se apodere, utilice, modifique o elimine por cualquier medio, sin el consentimiento de su dueño, la data o información personales de otro o sobre las cuales tenga interés legítimo, que estén incorporadas en un computador o sistema que utilice tecnologías de información, será penada con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

La pena se incrementará de un tercio a la mitad si como consecuencia de los hechos anteriores resultare un perjuicio para el titular de la data o información o para un tercero. (p.6)

Adicionalmente se encuentra en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015) en el artículo 65 **Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar.**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen. Asimismo tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Parágrafo Primero. Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Parágrafo Segundo. Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Por otro lado, según el Diario La Izquierda (2020) se afirma que durante la cuarentena por la pandemia del COVID19 aumentaron un 30% las denuncias sobre acoso sexual en internet a niños, niñas y adolescentes, éstos se encuentran sin asistir a la escuela y sin ver a sus amigos, por lo que, el acceso a dispositivos móviles y a las redes sociales aumenta su exposición a estas situaciones.

Los niños, niñas y adolescentes que sufren las consecuencias del *cyberbullying*, por lo general son propensos a experimentar problemas académicos como dificultad en la adaptación escolar y social, bajo rendimiento, ausentismo escolar, aislamiento social.

Aunado a problemas como el miedo, la angustia, ataques de ansiedad, síntomas de depresión, abuso en el consumo de sustancias nocivas para la salud, estrés, autoestima altamente perjudicada, intentos de suicidio. Además de problemas físicos, como mareos, dolores de estómago, pérdida de apetito.

Es importante mencionar que el impacto más grande del *cyberbullying* afecta directamente en la autoestima de la víctima, la misma queda profundamente perjudicada e incluso puede dejar secuelas tanto a corto como a largo plazo. Los niños generalmente por naturaleza suelen poseer una vaga imagen de ellos mismos, por lo que, al ser objeto de acoso, la misma se intensifica y la víctima comienza a balancearse en un círculo de desamor y desprecio para consigo mismo/a.

Es altamente común que las víctimas de acoso permanezcan en un constante estado de alerta, donde se mantienen en modo de defensa o supervivencia y es por ello que las hormonas del estrés y la ansiedad cada día aumentan, ya que, al desconocer en qué momento exacto del día van a aparecer sus acosadores a atacarlos o a humillarlos, los mismos se mantienen en vigilancia constante y sumamente nerviosos.

El alto nivel de estrés que manejan las víctimas de acoso afecta gravemente su sistema inmunológico, volviéndolos más vulnerables ante cualquier agente externo (enfermedades, bacterias, dolores estomacales, vómitos, diarreas, etc); estas personas además de lidiar con las consecuencias psicológicas derivadas del bullying, también experimentan problemas de salud.

Debido a esto, las autoras del presente trabajo de investigación, manifiestan su preocupación ante este tópico ya que consideran que en este país no se presta la atención necesaria a lo que es el *cyberbullying* como fenómeno altamente impactante y perjudicial en la vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y en general de las personas que utilizan frecuentemente el internet; aspecto que se considera bastante amplio porque hoy en día esta generación es 100% tecnológica, se vive una realidad completamente moderna y cambiante, donde cada día surgen nuevos *websites* que llaman la atención de los más jóvenes, se implementa con regularidad el *teletrabajo*, las redes sociales cada día son más actualizadas y es por ello que se estima de vital importancia tener en cuenta todos estos aspectos y prevenciones al momento de poner en uso la tecnología.

En la actualidad, se vive en un mundo donde los niños y niñas a los nueve (9) años de edad ya manejan el uso de un dispositivo móvil, donde la concienciación de los padres tiene que ser trabajada para que esto no suceda.

En Venezuela los casos de *cyberbullying* no se encuentran dentro del foco de importancia de los delitos informáticos como la pornografía infantil, las amenazas y los delitos contra la intimidad de menores; aun cuando se encuentra regulado en la Ley Orgánica para la Protección de los niños, niñas y adolescentes y en la Ley Especial contra los Delitos Informáticos.

1.2. Formulación del problema

Tomando en consideración los elementos anteriormente expuestos, surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los riesgos y amenazas que provoca el *cyberbullying* y su afectación en los adolescentes?

¿Cómo se definen los riesgos que implica el cyberbullying en la actualidad dentro de una sociedad adolescente, moderna y tecnológica?

¿Qué importancia tiene el poder concienciar a los padres y a los adolescentes del uso sano y responsable del internet?

¿Cuáles son las normativas legales que penalizan el cyberbullying en Venezuela?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General.

Detectar los riesgos y amenazas que produce el cyberbullying como delito informático y el impacto que genera en los adolescentes.

1.3.2 Objetivos Específicos.

Definir el riesgo que implica el cyberbullying en la actualidad dentro de una sociedad adolescente, moderna y tecnológica.

Señalar la importancia de concientizar a los padres y los adolescentes del uso sano y responsable del internet.

Conocer las normativas legales que penalizan el cyberbullying en Venezuela.

1.4. Justificación e Importancia del Estudio

La justificación del trabajo de investigación presentado se basa en detener el flujo de casos de cyberbullying que sufren los adolescentes en la actualidad, permitiéndoles la garantía y protección de sus derechos contra el abuso y, a su vez, evitar el riesgo que ocasiona en los jóvenes cuando crean un vínculo con estos medios electrónicos de manera inconsciente y sin

Supervisión.

Asimismo, su importancia es directamente proporcional al mismo riesgo, ya que, mientras más conciencia y supervisión haya, menos víctimas afectadas existirán. Es por ello que es importante conocer del tema para poder tomar acciones que ayuden a prevenir estas circunstancias; hoy en día el internet es amplio y cambiante, por lo que, sin conocerlo ni entenderlo, es inatacable.

La importancia del estudio radica en proteger los derechos de los adolescentes contra este tipo de abuso, los cuales están establecidos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015) y en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), a través de la misma se detallan los derechos, garantías y deberes de niños, niñas y adolescentes, dividiéndolos en cuatro grandes grupos de derechos: a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación.

En cuanto al Derecho a la protección, se establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad y libertad personal, a la dignidad, a la reputación, al honor, a la imagen, a la vida privada y ser protegidos contra los abusos, maltratos, torturas, toda forma de esclavitud, etc.

De esta manera, el abogado puede actuar sobre la penalización y, a su vez, podría preparar y llevar a cabo una estrategia de defensa o acusación, tendiente a demostrar la veracidad de las pruebas presentadas a favor de los niños, niñas y adolescentes que permita cubrir la necesidad de las víctimas en cuanto a la prevención y sanción de los delitos cometidos contra su integridad

física, psíquica y moral; beneficiando a los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles la protección de su derecho a la vida y su integridad, contribuyendo a mejorar la seguridad de las víctimas y poniendo límites a situaciones de hostigamiento.

1.5. Alcances y Limitaciones del Estudio

La finalidad y alcance del estudio es principalmente dar a conocer los riesgos y amenazas del cyberbullying en la actualidad para de esta manera, detener el flujo de casos y brindar la protección necesaria a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son víctimas de estos delitos informáticos. El cyberbullying es un hecho que muchos desconocen o se niegan a aceptar, sin embargo al conocer la actual sociedad es fácil inferir de qué trata ya que, uno de los principales motivos que llevan a una persona a realizar este tipo de actos es el tratar de encajar; algunas personas lo practican porque lo ven como una forma de permanecer en un status social alto y los hace sentir poderosos.

Las redes sociales sirven para comunicarse, socializar, conocer personas, compartir archivos, imágenes y videos a familiares o amigos que están cerca o lejos, no obstante, algunas personas le dan un uso inadecuado por lo que es necesario informar a los adolescentes como llevar esta situación y cómo actuar frente a este tipo de actos, ya que, son los niños y los adolescentes quienes están sumergidos actualmente en la tecnología y la vida social que ésta brinda.

Por otro lado, el período de duración de la investigación se considera una limitación ya que, la recolección de datos de la misma comienza en septiembre del 2020, con una extensión de cuatro (4) meses, permitiendo que la información planteada esté sujeta a cambios a largo plazo, aspecto que se relaciona directamente con la siguiente limitación la cual es la propia tecnología, ya que, al ser el medio a través del cual se implementa el cyberbullying, el mismo cuenta con una

modernidad que se desarrolla diariamente, por consiguiente, a largo plazo también podría suponer cambios debido a lo actualizado que es el internet en esta generación.

Para concluir, el hecho de que estas víctimas de acoso no se sientan seguras de denunciar estos delitos, ya sea por miedo o por cualquier otro factor psicológico o moral que padezcan, también se considera una limitación, puesto que, si no existen denuncias, la presente investigación no tendrían cabida, lo cual alimenta a la desinformación sobre el tema y le resta importancia al mismo, pero a su vez, no evita que estas situaciones sigan sucediendo, aspecto que se considera grave ya que, se estaría hablando de un delito que se repite constantemente pero del que nadie quiere denunciar.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Luego de una serie de consultas bibliográficas realizadas por las autoras de esta investigación, se detectaron algunos antecedentes referidos a la temática que se pretende desarrollar, cuyos aportes se consideran significativos para esta investigación, así como orientar la búsqueda de otros datos relevantes en los hechos conocidos o desconocidos dado que enfatizan la importancia de prevenir el bullying en el país para evitar que se incremente y siga afectando o poniendo en riesgo no solo el rendimiento académico, sino la salud y la vida de los adolescentes.

Ordoñez (2019) realizó un estudio titulado **“Bullying y cyberbullying escolar en niños y jóvenes adolescentes”**, el cual tuvo como objetivo identificar la incidencia del bullying y cyberbullying en 983 estudiantes de 10 a 15 años de edad, del sexto al décimo año pertenecientes a cinco instituciones educativas de la ciudad de Cuenca, para lo cual se cruzaron las variables de bullying y cyberbullying con la edad, el sexo y nivel educativo de los estudiantes encuestados, visualizando la implicación de los protagonistas, la tipología y sus manifestaciones, por medio del cual se evidenció un 28.3% de estudiantes víctimas de acoso escolar, de ellos un 20.7% eran víctimas de bullying, un 4.3% cyber-víctimas y un 3.4% víctimas tanto de bullying como de cyberbullying.

Por otro lado Vargas, Ortiz, Silva y Jiménez (2019) en su investigación titulada **“Depresión y Bullying en adolescentes del Liceo María Teresa Angulo extensión Bojo Sanare Estado Lara”** determinaron los niveles de depresión en Adolescentes Escolarizados implicados en la

dinámica Bullying en el liceo María Teresa Angulo extensión Bojo Barquisimeto Sanare Estado Lara, periodo Enero-Junio 2017, donde la población estuvo constituida por 50 adolescentes voluntarios a quienes se les aplicó el Cuestionario para la Exploración del Bullying (CEBU) de los cuales 28 resultaron implicados en Bullying representando el 56% de la muestra general, distribuidos de la siguiente manera: 11 alumnos fueron identificados como fuertes (40%); 4 alumnos además de fuertes son provocadores (14%); 5 alumnos son clasificados provocadores y Agresivos (11%); A 3 alumnos sus compañeros manifiestan tenerle idea (11%), 3 alumnos son considerados por sus compañeros como cobardes (11%); 1 alumno es visto como cobardes-víctimas (3%); y un alumno que además de víctima es catalogada como provocador (3%). De los alumnos implicados en la dinámica bullying el 50% de la muestra presentó ausencia de depresión, 32% presentó sintomatología depresiva no incapacitante, un 11% presentó depresión moderada y un 7% presentó depresión severa.

Por su parte Herrera, Romera y Ortega (2018) en su investigación titulada "**Bullying y Cyberbullying en Latinoamérica. Un estudio bibliométrico**", determinaron que el cyberbullying se entiende como la intimidación o agresión intencional y continuada, a través de medios electrónicos, como teléfonos móviles o Internet, resultando un desbalance de poder entre el agresor y la víctima. Este fenómeno, además de mantener los criterios del bullying tradicional, se caracteriza por la posibilidad de ser realizado en cualquier momento y lugar, por la potencialidad de una mayor audiencia, y por el anonimato del agresor o la suplantación de identidad como una forma de causar grave daño moral. Si bien aún está vigente el debate sobre si el cyberbullying es una forma indirecta de bullying o son fenómenos independientes, es posible reconocer que actualmente hay un amplio proceso de elaboración y aproximación teórica que

permite una definición aceptada del fenómeno. Enviar mensajes con amenazas, insultos o agresiones verbales a través de dispositivos electrónicos, difusión de rumores en la red, revelación de información personal privada, publicación de fotos comprometedoras, exclusión de la comunicación en línea o suplantación de la identidad virtual son algunas de las conductas asociadas al cyberbullying.

El objetivo del estudio consistió en establecer el panorama actual de la producción bibliográfica referida a la investigación del bullying y cyberbullying en Latinoamérica a través de una revisión de las publicaciones científicas disponibles en las bases de datos WoS, Scopus y SciELO, los resultados indican que la mayoría de los artículos publicados en Latinoamérica abordan el bullying y son escasos los que tratan el cyberbullying; la mayoría son de prevalencia, pocos presentan la creación y validación de instrumentos de medida y la evaluación de intervenciones; numerosos estudios reportan prevalencias de bullying de 29.31% de media por datos agrupados; mientras que para cyberbullying se reconocen valores entre 2.5 y 42.5%.

Mientras que Augusta y Cabrera (2014) en su trabajo de grado titulado **“Documental: El Bullying no es un juego de niños”** dieron a conocer el problema del bullying en Venezuela, específicamente en el Área Metropolitana de Caracas. Asimismo, lograron demostrar las consecuencias que generan estas acciones en sus víctimas, plasmando en imágenes el sentir y el sufrir de esos jóvenes que en ningún momento tuvieron la oportunidad de salir de tal situación.

Por último Roman y Sosa (2012) realizaron un estudio titulado **“Relación entre los agentes involucrados en el bullying (víctimas y agresores) y los niveles de depresión e ideación suicida en adolescentes del Edo. Lara”**. La investigación tuvo como objetivo examinar la

relación entre los agentes del bullying (víctimas y agresores) y los niveles de depresión e ideación suicida en adolescentes. Basado en un diseño de investigación no experimental, sobre la base de un tipo de estudio descriptivo con una población de 315 estudiantes de ambos sexos, con edades comprendidas entre 14 y 16 años, cursantes de 8vo, 9no. y 4to año de bachillerato de un colegio del estado Lara. El método de recolección de los datos fue un cuestionario donde se pudo determinar que la población seleccionada tiene un conocimiento aceptable referente al acoso escolar o bullying y que un importante porcentaje manifestó haber sido víctima, victimario o testigo en alguna ocasión.

La relación de los antecedentes anteriormente expuestos con el presente trabajo de investigación radica en que hasta ahora, en Venezuela ninguna organización o institución gubernamental ha demostrado gran interés por este tópico. Sólo algunos organismos no vinculados al gobierno, como Cecodap, por ejemplo, se han encargado de investigar sobre el tema y realizar campañas que generen conciencia en los padres, en los niños y en los adolescentes acerca del gran problema que el Cyberbullying ocasiona.

2.2 Bases Teóricas

Es necesario que todo trabajo de investigación sea sustentado sobre diversas bases teóricas, puesto que, estas permiten mejorar o solucionar un problema específico. En la investigación aquí desarrollada se definen algunos conceptos que sirvieron de base para dicha investigación tomados de diferentes fuentes bibliográficas.

2.2.1 El Cyberbullying

El Cyberbullying es un acto agresivo e intencionado llevado a cabo de manera repetida y constante, mediante el uso de formas de contacto electrónicas por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente (Smith, 2010).

Otros términos para describir este fenómeno son: ciberbullying, bullying electrónico, bullying en línea, e-bullying, intimidación o acoso en línea. Este fenómeno implica la intimidación, el acoso o la amenaza mediante medios electrónicos, con la intención de dañar por parte de un ciberagresor a una cibervíctima, ocurre principalmente, vía Internet o teléfono celular. Como en el caso del bullying tradicional, el ciberbullying puede originar a alumnos que desempeñen simultáneamente ambos roles, lo cual se ha incrementado durante los últimos años, así lo expresan García. G, Velázquez V, Salazar G. y Castillo A. (2011).

Es necesario señalar que el cyberbullying al ser ejecutado a través de vías tecnológicas, aumenta su alcance y su uso, ya que, esta forma de acoso prolifera entre adolescentes debido al acceso, disponibilidad y tiempo que le dedican al internet y a los smartphones utilizando como herramientas las redes sociales, foros, blogs, mensajería instantánea, correos electrónicos, juegos en línea, WhatsApp, grupos cerrados, etc.

2.2.2 Tipos de Cyberbullying

Según la vía por la que se produce el acoso podemos subdividir el cyberbullying en 7 subtipos (Smith, 2008, 2006):

- Cyberbullying a través de SMS (mensajes de texto) desagradables o dañinos recibidos por el teléfono móvil.

- **Cyberbullying a través de fotografías o vídeos:** hechas o hechos con las cámaras de los teléfonos móviles y posteriormente enviadas o usadas para amenazar a la víctima con enviarlas. Son los llamados mensajes multimedia (MMS).

- **Cyberbullying a través de llamadas de teléfono intimidatorias.**

- **Cyberbullying a través de e-mails acosadores.**

- **Cyberbullying a través de las salas de chat:** Existen multitud de portales con salas de chat a los que se puede acceder de forma gratuita y sin ningún tipo de control, estos espacios pueden ser utilizados por los agresores de forma indebida para molestar, acosar o intimar a los demás.

- **Cyberbullying a través de mensajería instantánea (M. I.):** Mediante el envío de mensajes desagradables o amenazantes.

- **Cyberbullying en páginas web:** difaman a la víctima, colgando información personal, haciendo concursos en los que se ridiculice a los demás. Estas páginas web pueden ser foros, redes sociales o páginas de intercambios de archivos como youtube o flickr.

Por otro lado, (Buelga, 2010; Willard, 2005, 2006) clasifican el cyberbullying en relación al tipo de acción que se realiza:

- **Provocación incendiaria (Flaming):** discusión que se inicia generalmente en Internet y que se expande en descalificativos y agresividad como un incendio.
- **Hostigamiento (Harassment):** Envío repetido mensajes desagradables.

- **Denigración (Denigration):** Enviar o poner en la red rumores sobre otra persona para dañar su reputación o sus amistades.
- **Suplantación de la personalidad (Impersonation):** Hacerse pasar por otra persona en el ciberespacio o usar su móvil para increpar a los amigos de la víctima, de esta forma se daña la reputación y las amistades del objetivo del cyberbullying; es decir, los que reciben el mensaje creen que se lo está enviando la víctima y pueden romper su amistad con ella.
- **Violación de la intimidad (Outing):** Compartir con terceras personas los secretos, informaciones o imágenes embarazosas de alguien en la red.
- **Artimañas (Trickery):** Hablar con alguien sobre secretos o información embarazosa para después compartirla en Internet con otras personas.
- **Exclusión (Exclusion):** Excluir a alguien de un grupo online de forma deliberada y cruel.
- **Cyberacoso (Cyberstalking):** Acoso intenso repetitivo, así como denigraciones que incluyan amenazas o creen miedo a la víctima.
- **Cyberamenazas, como un fenómeno asociado a los demás.**

2.2.3 Teorías Explicativas de las Causas del Cyberbullying

Basándose en la teoría de Tresca (1998), Mason (2008) señala tres posibles causas que podrían contribuir al surgimiento de las conductas de cyberbullying entre adolescentes:

- **El efecto de la desinhibición:** podría estar detrás de algunas conductas agresivas por parte de los jóvenes, ejecutando acciones en el mundo online que nunca realizarían en entornos presenciales.

- **La transición de la identidad desde el self privado al self social:** es un fenómeno muy interesante debido a que los jóvenes exponen mucha información en páginas como Facebook, Tuenti, Hi5, etc; un hecho que podría provocar que los ciberagresores la usaran para acosarlos.
- **La falta de interacción entre jóvenes y progenitores:** es un fenómeno que se está agudizando en los últimos tiempos, pudiendo estar motivado tanto por la brecha tecnológica como por la disparidad entre los gustos de unos y otros. La monitorización de las conductas online de los hijos podría prevenir las acciones negativas que estos desarrollan en la red, pero al mismo tiempo, conlleva varios problemas éticos, de privacidad e incluso legales.

Otra de las teorías que podrían explicar el cyberbullying es el deseo y la búsqueda de venganza por parte de personas agredidas en entornos presenciales.

Raskauskas y Stoltz (2007) señalan que una cuarta parte de los agresores de cyberbullying cometen sus acciones como venganza de ser victimizados de forma offline. Asimismo, el estudio de König, Gollwitzer y Steffgen (2010) ha puesto de manifiesto que la venganza es un importante predictor en la elección de la víctima por aquellos ciberagresores que también fueron victimizados. El hecho de que un importante número de agresores en cyberbullying hayan sido víctimas de bullying tradicional o de cyberbullying puede estar motivado por este deseo de venganza. En el mundo presencial, las víctimas son menos poderosas que sus agresores, pero en el mundo virtual esta distancia y este desequilibrio de poder puede decantarse hacia el otro lado (Ybarra y Mitchell, 2004).

2.2.4 Factores de Riesgo y Consecuencias del Cyberbullying

En cuanto a los factores de riesgo asociados a estar involucrado en el ciberbullying, se han documentado diversas circunstancias.

El daño emocional como consecuencia del cyberbullying es muy significativo. Tal y como se ha puesto de relieve las víctimas del bullying “cara a cara” pueden experimentar depresión, ansiedad y fracaso escolar, según Garaigordobil y Oñederra (2010).

Las víctimas de Cyberbullying sufren el mismo o incluso mayor daño psicológico debido a que la información lesiva está disponible para todo el mundo las 24 horas del día, los acosadores con frecuencia son anónimos, el proceso de victimización es continuo e inevitable, la mayoría de las veces es muy difícil eliminar el material publicado y suele estar accesible de forma pública durante largos períodos de tiempo. Los adolescentes suelen ser reticentes a hablar con los adultos sobre el abuso que están sufriendo debido al trauma emocional, a que piensan que es culpa suya, por miedo a posibles “venganzas”, o la preocupación porque se les restrinja el uso de internet o del teléfono móvil. En su punto más extremo, el Cyberbullying puede llevar al suicidio y a la violencia juvenil (Feinberg y Robey, 2009).

Por otro lado, Hoff y Mitchell (2009) en su investigación señalaron como causas asociadas o relacionadas con el Cyberbullying:

- Las situaciones de ruptura de relaciones entre personas y especialmente de relaciones de pareja.
- La envidia y los celos.

- La intolerancia relacionada con prejuicios raciales y sexuales.

En general, el Cyberbullying se realizaba como un medio de venganza y/o para afrontar la frustración. Además, la situación de anonimato fue considerada como un potenciador de este tipo de conducta. Estos investigadores observan que los adultos, que normalmente se encargan de supervisar las vidas de los adolescentes, se quedan fuera debido a la ausencia de conocimientos tecnológicos o la falta de comprensión del medio, por lo que no pueden ayudar a los jóvenes.

2.3 Bases Legales

Las bases legales de esta investigación se encuentran representadas, en primer lugar, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), de donde se destaca el artículo 21, cuando se establece que todas las personas son iguales ante la ley por lo que se prohíbe la discriminación fundada en la raza, sexo, credo, condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto sabotear el reconocimiento, goce o ejercicio de la igualdad y los derechos de las personas. La ley protegerá a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que se cometan contra ellas.

Asimismo, se hace referencia al artículo 78 de la constitución el cual expresa que los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y por ende estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales deben respetar y garantizar los contenidos de la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que haya suscrito y ratificado la República.

Otro de los fundamentos legales de esta investigación, lo representa la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015), por lo que se hace referencia al artículo 1, artículo 4 literal A, y artículo 65, los cuales expresan que la ley tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que estén dentro del territorio nacional, el ejercicio y disfrute de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y las familias deben brindarles desde el momento de su concepción, por lo que el Estado, las familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y deben asegurar de manera prioritaria su protección integral.

De la misma forma, la ley establece de manera expresa que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen, a la vida privada e intimidad de la vida familiar y estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales, por lo que se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen, los datos o información de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representantes o responsables que lesionen su honor o reputación.

Por otra parte la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001) en el artículo 20 establece que toda persona que intencionalmente modifique por cualquier medio, sin el consentimiento de su dueño, la información personal de otro, almacenadas en un computador o sistema que utilice tecnologías de información, será penada con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias. Asimismo, la pena se incrementará de un tercio a la mitad si como consecuencia de los hechos anteriores resultare un perjuicio para el titular de la data o información o para un tercero.

De igual manera la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en el artículo 16 establece que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia o domicilio, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación; y la ley los protege contra esos ataques. Además se establece que en los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o personas de origen indígena, se les garantizarán el derecho a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma en común con los demás miembros de su grupo.

2.4 Definición de Términos Básicos

2.4.1 Abuso sexual

Para el Movimiento Manuela Ramos (1995) el abuso sexual es toda actividad sexual que un adulto impone, ya sea con engaños, chantaje o fuerza, a una persona que no tiene madurez mental o física para entender de lo que se trata.

2.4.2 Acoso sexual

Buchanan, Bluestein, Nappa, Woods y Depatie (2013) refieren que el Acoso Sexual lo integran todas aquellas conductas verbales y no verbales que son insultantes, cuya naturaleza crea ambientes hostiles por medio de la atención no deseada y la coerción sexuales.

2.4.3 Agresión sexual

Es un hecho delictivo que consiste en atentar contra la libertad sexual de otra persona, con violencia e intimidación. Para Trueco (2002) la agresión sexual es considerada un factor de riesgo psicológico para el desarrollo de problemas de salud mental en la adultez.

En términos generales, se ha postulado que el estrés en etapas tempranas del desarrollo, en conjunción con predisposiciones biológicas, contribuyen a generar una vulnerabilidad de largo plazo al desarrollo de morbilidad de salud mental

2.4.4 Depresión

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS, s.f) la depresión es un trastorno mental frecuente, que se caracteriza por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima, trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración.

2.4.5 Hostigamiento sexual

El Hostigamiento constituyen todos aquellos avances sexuales no deseados, y cualquier otra conducta, donde exista la sumisión como condicionante de empleo o de una determinada situación escolar a cambio de algún tipo de acercamiento sexual (Paludi, 2006).

2.4.6 T.I.C

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, según Gil (2002), constituyen un conjunto de aplicaciones, sistemas, herramientas, técnicas y metodologías asociadas a la digitalización de señales analógicas, sonidos, textos e imágenes, manejables en tiempo real. Por su parte, Ochoa y Cordero (2002), establecen que son un conjunto de procesos y productos derivados de las nuevas herramientas (hardware y software), soportes y canales de comunicación, relacionados con el almacenamiento, procesamiento y la transmisión digitalizada de la información.

Las TIC, enfatizan el papel de las comunicaciones unificadas y la integración de las telecomunicaciones (líneas telefónicas y señales inalámbricas) y las computadoras así como el software necesario que permiten a los usuarios acceder, almacenar, transmitir y manipular información.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico es considerado como la parte del proceso de investigación que permite sistematizar los métodos y las técnicas necesarias para ejecutarlo. Los métodos son vías que facilitan el descubrimiento de conocimientos seguros y confiables para solucionar los problemas bajo circunstancias determinadas. En este sentido, Tamayo y Tamayo (2001), sostiene que "El Marco Metodológico constituye la médula del plan; se refiere a la descripción, análisis y valoración del método de investigación" (p.107). Es decir, el Marco Metodológico es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo de la investigación.

3.1 Tipo de Investigación

La presente investigación estará dentro de un enfoque dogmático jurídico con un abordaje jurídico descriptivo, teniendo como objetivo determinar los riesgos y amenazas que provoca el cyberbullying en los adolescentes, establecer la importancia de concientizar a los padres y adolescentes del uso sano y responsable del internet y señalar la normativa legal que penaliza este fenómeno en Venezuela.

La dogmática jurídica es la encargada de estudiar a fondo las instituciones jurídicas pero de modo abstracto, es decir, sin verificar su materialización en la realidad. Su sustento se encuentra en los trabajos elaborados por la pandectística alemana encargada de construir instituciones jurídicas a partir de los textos legales. Por ello se asocia a la investigación dogmática o formal con las normas jurídicas estudiadas en abstracto, motivo por el que se puede decir que se trata, en esencia, del estudio de las normas jurídicas y todo lo que tenga que ver con ellas pero siempre en sede

teórica. En una palabra, se encarga del estudio del derecho muerto o *sollen* (Witker, 1995).

Asimismo, Alfredo José Estraño (2009) establece:

Siendo La investigación jurídica dogmática aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento fáctico o real que se relacione con la institución, norma jurídica o estructura legal en cuestión, su objeto debe estar constituido por las fuentes formales que lo integran; es decir, por la ley, la costumbre, sus principios generales, el negocio jurídico y la jurisprudencia.

En otro orden de ideas, César A. Bernal T. (s.f) indica que:

La investigación descriptiva es un nivel básico de investigación, el cual se convierte en la base de otros tipos de investigaciones; además, agregan que la mayoría de los tipos de estudio tienen, de una forma u otra, aspectos de carácter descriptivo. La investigación descriptiva, se guía por las preguntas de investigación que se formula en el investigador, cuando se plantea hipótesis en los estudios descriptivos, estas se formulan a nivel descriptivo y se prueban dichas hipótesis.

La razón por la cual se establece que la investigación es de tipo descriptiva, es porque la presente investigación permite desglosar y analizar las características de los hechos, situaciones e informaciones evaluadas durante el estudio investigativo. Asimismo, tiene como finalidad poder llegar a conocer el riesgo, la importancia, las amenazas y la normativa legal que predominan en esta investigación a través de la descripción exacta de cada aspecto.

3.2 Métodos y Técnicas de Investigación

La presente investigación según su propósito, su nivel de conocimiento y según su naturaleza está apoyada en un estudio documental ya que, está orientada al aprovechamiento eficiente de los recursos para poder alcanzar los conocimientos, experiencias y avances significativos del fenómeno estudiado. Según Alfonso (1995), la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema.

Fidias (1999), menciona que “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener información”. Asimismo, la técnica utilizada para la obtención de la información requerida en la presente investigación fue la técnica de revisión documental, que consiste en una recopilación de datos mediante el análisis de documentos o fuentes secundarias.

La revisión documental es el hecho de trabajar con materiales ya elaborados de tipo secundario que determinen lógicamente las principales ventajas e inconvenientes, complementando el estudio a través de la utilización de fuentes primarias y secundarias como textos, trabajos de grado pertinentes al estudio, manuales, folletos, revistas, internet, entre otros recursos (Castro, 2010, p. 94).

Por consiguiente, se utilizaron herramientas como fichas, libros y artículos de revista que permitieron el alcance y el análisis de la información requerida para el presente tema.

3.3 Fases Metodológicas o de Investigación

El procedimiento metodológico es la secuencia de las fases que se desarrollan para el logro de los objetivos de una investigación determinada; al respecto Arias G, (2006), expone que “es el camino que sigue la ciencia para alcanzar sus objetivos, una serie de operaciones a modo de una

sucesión de razonamientos encontrados” (p.127). Toda investigación por muy elemental que sea, siempre comienza con el análisis de lo que está sucediendo en los momentos actuales. El desarrollo de la investigación que aquí se condujo, se realizó empleando las fases siguientes:

Fase I: Definir cuál es el riesgo y las amenazas que supone el cyberbullying y su afectación en la actualidad dentro de una sociedad moderna y tecnológica.

La investigación realizada para sustentar esta fase se basó en información recolectada a través de revistas online y artículos de la misma con la finalidad de definir y desarrollar todas las consecuencias que acarrea el cyberbullying, así como sus riesgos y amenazas para con la sociedad.

Fase II: Señalar la importancia de concientizar a los padres y los adolescentes del uso sano y responsable del internet.

Para poder desarrollar esta fase, se consultaron varias bibliotecas virtuales concernientes al presente tema para poder respaldar de forma concreta la verdadera importancia que tiene tanto saber cómo conocer acerca del cyberbullying para poder detener su reiteración en niños, niñas y adolescentes.

Fase III: Conocer la normativa legal que penaliza el cyberbullying en Venezuela.

Para dar cumplimiento a esta fase se realizaron investigaciones a través de fuentes vía Internet mediante el buscador Google y así poder señalar la normativa legal que penaliza este fenómeno en Venezuela, a fin de disminuir el flujo de casos de cyberbullying, así como las víctimas que a diario sufren de ello.

3.4 Fuentes del Conocimiento Jurídico

La palabra “fuente” indica en su primera acepción el manantial de donde surge o brota el agua de la tierra. En Derecho se usa la voz en sentido figurado para designar el origen de dónde viene eso que llamamos “derecho”.

Cueto Rúa expresa que “el tema de las fuentes del derecho es uno de los más complejos de la Teoría General del Derecho” (1971, p.13). Asimismo, puntualiza que las fuentes son, en definitiva, el ámbito al que abogados, jueces, legisladores y juristas “han acudido históricamente en busca de respuestas para sus dudas” (1971, p.16).

La tradición histórica, en ciertos casos la legislación y, fundamentalmente, la práctica jurídica, han reconocido cuatro fuentes que se denominan de la siguiente manera: leyes (normativa), costumbre, jurisprudencia y doctrina.

De las cuatro fuentes mencionadas, la Legislación y la Doctrina son las estudiadas y analizadas para el desarrollo de la presente investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Resultados

Concluido el proceso de recolección de la información obtenida por medio de una revisión documental por parte de las investigadoras, se arrojó como resultado que el cyberbullying es un mal nuevo, solo las generaciones que nacieron con el internet, teléfonos inteligentes y redes sociales como forma de contacto social y con el mundo son quienes se ven afectadas profundamente por este fenómeno. Factores como la impotencia, el miedo, la soledad, la depresión, el aislamiento, la ansiedad y la baja autoestima son los que atrapan a la víctima cuando sufre de cyberbullying, incluso podría ocasionar la muerte.

Es importante concientizar a los padres y adolescentes a que presten un uso sano y responsable del internet puesto que la violencia no tiene límite de tiempo; en el ciberespacio la información permanece latente, no se acaba, esa es la naturaleza de la web, todo lo que allí se encuentra es imperecedero, lo cual facilita al agresor la vía para cometer el delito y a su vez facilita a la víctima el tener que leer y releer por las distintas redes sociales lo que se publica sobre su persona ya que, una vez que hacemos público algún dato o información personal, la misma deja de ser nuestra para ser compartida con el resto del mundo, lo cual podría ser suficiente para propagar el material agresivo.

Las generaciones actuales buscan la comodidad constante pues nacieron con celulares, correctores de texto, miles de canciones que se pueden reproducir con un solo click, dinero que no se ve sino que se traspasa, volviendo a lo anteriormente mencionado, el ciberespacio, es la vía más óptima para ejecutar la violencia rápida y cómoda desde cualquier lugar del mundo; este

factor le facilita la vida a muchas personas, sobre todo a aquellas que no tienen la fuerza física o el encanto social como para ejercer la violencia de manera directa o para aquellos que prefieren esconderse en el rincón oscuro de lo digital.

Hoy en día es común ver este tipo de herramientas como personales, “*mi teléfono*”, “*mi pc*”, “*mi página de Instagram*”, “*mi cuenta de TikTok*”, todo diseñado para crear la sensación de que somos dueños y señores de dicho espacio, ambientándolo como un lugar seguro, pero cuando ese lugar seguro es violentado es como si el agresor pudiera tener acceso a todo lo que por derecho es privado, información confidencial, datos bancarios, imágenes personales, todo con un solo click.

En otro orden de ideas, a pesar del grave riesgo que genera el fenómeno del cyberbullying en sus víctimas adolescentes, familiares y espectadores, en Venezuela no existe una normativa legal que lo regule, sin embargo prevalecen ordenamientos jurídicos como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 78, la Ley para la Protección de los niños, niñas y adolescentes (2015) en el artículo 1, artículo 4 literal A y artículo 65, y la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001) en el artículo 11, artículo 22, artículo 23 y artículo 24, los cuales de forma generalizada protegen a los menores y prohíben la obtención, revelación, difusión y exhibición de la información de una persona sin su consentimiento, ya sean imágenes, fotos, vídeos, audios o la propia información privada de la persona a través de sistemas que utilicen las tecnologías de la información y comunicación, así como la difusión y exhibición de material pornográfico que utilice la imagen de un niño, niña o adolescente.

4.2. Conclusiones

En función de los resultados obtenidos y luego de dado el cumplimiento a los objetivos de la

presente investigación se concluye que:

- El acoso cibernético tiene consecuencias muy perjudiciales para los individuos, como la alteración de la vida escolar, gran daño emocional y puede generar consecuencias fatales.
- Los adolescentes no poseen responsabilidad al hacer uso del Internet y la tecnología en general y no son conscientes de las consecuencias de su uso indebido.
- La gestión escolar no establece formas de identificar, prevenir y responder ante los delitos cibernéticos en las escuelas.
- Algunos padres no toman las primeras medidas necesarias para prevenir los delitos cibernéticos y el acoso.
- Los adolescentes, la mayoría de las veces por temor no piden ayuda a adultos responsables cuando están frente a una situación de ciberacoso.

4.3. Recomendaciones

Dada la disponibilidad y accesibilidad que tiene la tecnología hoy en día, puede ser difícil detener el acoso cibernético por completo, puesto que los niños, niñas y adolescentes tienen acceso al internet, ordenadores, teléfonos móviles y otros medios de comunicación digital tanto en el hogar como en las escuelas. Sin embargo, es importante tomar medidas para reducirlo, por lo que se sugieren las siguientes acciones:

- Los adolescentes deben hablar del acoso con un adulto en el que confíen para que se emprenda una acción contra el agresor.

- La víctima de acoso no debería abrir, leer o responder los mensajes del agresor ya que, animarían al agresor a continuar con sus amenazas o en otro caso incitaría a la misma víctima a atacar al acosador enviando mensajes más amenazadores que los que recibió, lo

47

que conduciría a un aumento del acoso cibernético en lugar de detenerlo.

- Bloquear al agresor al momento de recibir los mensajes amenazadores cuando estos hayan sido recibidos a través de mensajería instantánea o chats.
- Si el adolescente es amenazado de muerte o daño físico, es importante informar a las autoridades para que tomen medidas antes de que sea demasiado tarde.
- Los padres deberían asumir el papel de guardianes y proteger a sus hijos del acoso cibernético, vigilando el uso que éstos le dan al Internet.
- Los padres deben entablar comunicación con sus hijos, para que puedan abrirse a ellos cuando se enfrentan a este tipo de situaciones.
- Los padres deben familiarizarse con las instalaciones en línea, las redes sociales, las salas de chat, etc. Para poder proteger a sus hijos del acoso cibernético.

Finalmente, el aporte dirigido tanto a los expertos como a los abogados de la República Bolivariana de Venezuela para combatir el cyberbullying es la creación de una Organización No Gubernamental (ONG) donde las víctimas de este fenómeno sean escuchadas y tengan voz propia para denunciar sus casos sin miedo, ya que, este es un factor clave por el cual las personas suelen abstenerse al momento de revelar públicamente una situación de esta índole, por eso se procura que las mismas sientan y sepan con seguridad que habrán especialistas dispuestos a luchar por restituirles los derechos violentados según el acontecimiento.

48

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abuso Sexual (s.f).** EuroPROFEM - The European Men Profeminist Network.
- Agresión Sexual en la Infancia y Viaje al Futuro: Clínica y Psicoterapia en la Edad Adulta (2007, Diciembre).** Scielo - Scientific Electronic Library Online.
- ¡Alerta! Mal uso de las redes sociales fomenta el acoso (2019, Octubre 17).** Conatel.
- Amenazas online: cyberbullying, grooming y sexting (2018, Septiembre 12).** RPP Noticias.
- Augusta, & Cabrera (2014, Septiembre). **Documental: El Bullying no es un juego de niños. Biblioteca UCAB.**
- CEDRO: Páginas web para crear los memes facilitan cyberbullying (2014, Octubre 20).** Perú.com.
- Ciberacoso. (s.f).** Ciberacoso.net
- Cyberbullying en la adolescencia: saña desde la penumbra (2016, Abril 01).** Padres en la nube.
- Cyberbullying: forma virtual de intimidación escolar (2011).** Scielo - Scientific Electronic Library Online.
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989).**
- Cyberbullying: prevalencia y características de un nuevo tipo de Bullying indirecto. (2011, Enero).** ResearchGate.
- Depresión y Bullying en adolescente del Liceo María Teresa Angulo extensión Bojo Sanare Estado Lara. (2019, Abril 17).** Ciencia Matria.

El acoso cibernético está presente en las aulas de primaria. (2016, Mayo 16).

Reportajes desde las aulas.

El Ciberacoso (s.f). Asociación Stop Violencia Digital.

El Proyecto de Investigación - Guía para su Elaboración. (2011, Octubre 20).

Slideshare.

Estraño, A. J. (2009, enero 1). **La Técnica de la Investigación Jurídica Dogmática.**

Entorno Empresarial.

Grooming, sexting y cyberbullying: ¿a qué se enfrentan las infancias en internet?

(s.f). Diario La Izquierda.

Herrera, Romera, & Ortega. (2018, Marzo). **Bullying y Cyberbullying en**

Latinoamérica. Un estudio bibliométrico. Scielo - Scientific Electronic Library

Online.

Investigación Documental. (2013, Febrero 17). Blogger.

La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos

instituciones de educación superior. (2011, Octubre). Elsevier - Revista de la

Educación Superior.

La Recuperación de las Fuentes del Conocimiento Jurídico y su Relación con la

Precisión en el Modo de Citar. (2015). Biblioteca Virtual UAL.

Las TICS. (2016, Mayo 14). Blogger.

Ley Especial contra los Delitos Informáticos. (2001).

Ley Orgánica para la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes. (2015).

Los riesgos en Internet: Ciberacoso, grooming, sexting, pornografía. (2014, Octubre 14). Protección Online.

Ordoñez. (2019, Diciembre). **Bullying y cyberbullying escolar en niños y jóvenes adolescentes: un estudio de caso.** ResearchGate.

Prevalencia y consecuencias del cyberbullying: una revisión. (2011). Redalyc.

Técnicas de Recolección de Datos. (2014, Noviembre 15). Slideshare.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).